

1 CONTRATO DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CON-
2 SULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA."
3 NUMERO: 479.- En la ciudad de Portoviejo, capital de la pro-
4 vincia de Manabí, República del Ecuador, hoy treinta de Noviem-
5 bre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogada Ade-
6 laida Loor Ureta, Notaria Pública Primera del cantón, compare-
7 ció: El señor Ingeniero Pedro Zambrano Zambrano, en calidad
8 de Gerente General de la Compañía "CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI
9 CIA. LTDA.", y como tal su representante legal, lo que justi-
10 fica con los documentos habilitantes que se agregan a este Re-
11 gistro; de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
12 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Portoviejo, idóneo,
13 hábil y capaz, a quien de conocer doy fé. Bien enterado de la
14 naturaleza y efectos de este Contrato de Reforma de Estatutos
15 Sociales de la Compañía "CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA."
16 que procede a otorgar, libre y voluntariamente me presentó para
17 que sea elevada a escritura pública, la minuta que copiada tex-
18 tualmente dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el
19 correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo,
20 una que contenga la reforma de estatutos sociales al tenor de
21 las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervi-
22 niente.- Comparece a esta celebración, el ingeniero Pedro Zambra-
23 no Zambrano, en calidad de gerente general de la compañía "CON-
24 SULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA.", y como tal su representan-
25 te legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas
26 por la junta general universal de socios de la compañía, reali-
27 zada el veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y
28 cinco. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó me-

1 diante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Sépti
2 ma del cantón Portoviejo, el trece de abril de mil novecientos
3 noventa y cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías
4 con Resolución Número cero uno uno cuatro del siete de junio
5 de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el registro
6 mercantil del cantón Portoviejo bajo el número ciento setenta
7 y cuatro del veinte y seis de junio de mil novecientos noventa
8 y cinco. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Uni
9 versal de socios de la compañía, celebrada el veinte y tres
10 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, acordó la re-
11 forma del estatuto social en su artículo segundo en los térmi-
12 nos aprobados por ella, que se detallan a lo largo de este ins
13 trumento. CUARTA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- El Ingeniero Pe-
14 dro Zambrano Zambrano en la calidad con que interviene, decla-
15 ra en este acto reformado el artículo segundo de los estatutos,
16 al tenor de lo dispuesto por la Junta General del veinte y
17 tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. QUINTA:
18 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales el nombramien-
19 to del representante legal de la compañía, y copia certificada
20 del acta de Junta General Universal de socios celebrada el
21 veinte y tres de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
22 Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley co-
23 rresponden a su función para que la escritura a celebrarse al-
24 cance los efectos jurídicos deseados. (firmado).- Elmer Alcí
25 var Rodríguez. ABOGADO. Matrícula mil doscientos cuarenta y
26 cinco. C.A.M. Un sello. Hasta aquí la minuta. La minuta
27 que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue
28 presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otor-

1 gante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minu
 2 ta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para
 3 que surtan todos los efectos legales declarados en ella. Y,
 4 leída que fue esta escritura íntegramente al compareciente por
 5 mí, la Notaria, aquel se ratificó en todo lo expuesto y para
 6 constancia firman en unidad de acto conmigo la Notaria Pública
 7 que da fé.

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

Ing. Pedro Zambrano Zambrano.

Gerente General de "CONSULTORA

GENERAL COMISPT CIA. LTDA."

Cédula de Ciudadanía No. 132085301-5

LA NOTARIA PÚBLICA.

UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY

Improvements
 Prof. Dr. Ziegler
 Frankfurt

11. $\frac{1}{2} \log \frac{1}{2} = -0.5850$, $\frac{1}{4} \log \frac{1}{4} = -0.7500$, $\frac{1}{8} \log \frac{1}{8} = -0.8451$, $\frac{1}{16} \log \frac{1}{16} = -0.9175$, $\frac{1}{32} \log \frac{1}{32} = -0.9642$, $\frac{1}{64} \log \frac{1}{64} = -0.9944$, $\frac{1}{128} \log \frac{1}{128} = -1.0109$, $\frac{1}{256} \log \frac{1}{256} = -1.0193$, $\frac{1}{512} \log \frac{1}{512} = -1.0239$, $\frac{1}{1024} \log \frac{1}{1024} = -1.0265$, $\frac{1}{2048} \log \frac{1}{2048} = -1.0280$, $\frac{1}{4096} \log \frac{1}{4096} = -1.0288$, $\frac{1}{8192} \log \frac{1}{8192} = -1.0292$, $\frac{1}{16384} \log \frac{1}{16384} = -1.0294$, $\frac{1}{32768} \log \frac{1}{32768} = -1.0295$, $\frac{1}{65536} \log \frac{1}{65536} = -1.0296$, $\frac{1}{131072} \log \frac{1}{131072} = -1.0297$, $\frac{1}{262144} \log \frac{1}{262144} = -1.0298$, $\frac{1}{524288} \log \frac{1}{524288} = -1.0299$, $\frac{1}{1048576} \log \frac{1}{1048576} = -1.0300$, $\frac{1}{2097152} \log \frac{1}{2097152} = -1.0300$, $\frac{1}{4194304} \log \frac{1}{4194304} = -1.0300$, $\frac{1}{8388608} \log \frac{1}{8388608} = -1.0300$, $\frac{1}{16777216} \log \frac{1}{16777216} = -1.0300$, $\frac{1}{33554432} \log \frac{1}{33554432} = -1.0300$, $\frac{1}{67108864} \log \frac{1}{67108864} = -1.0300$, $\frac{1}{134217728} \log \frac{1}{134217728} = -1.0300$, $\frac{1}{268435456} \log \frac{1}{268435456} = -1.0300$, $\frac{1}{536870912} \log \frac{1}{536870912} = -1.0300$, $\frac{1}{1073741824} \log \frac{1}{1073741824} = -1.0300$, $\frac{1}{2147483648} \log \frac{1}{2147483648} = -1.0300$, $\frac{1}{4294967296} \log \frac{1}{4294967296} = -1.0300$, $\frac{1}{8589934592} \log \frac{1}{8589934592} = -1.0300$, $\frac{1}{17179869184} \log \frac{1}{17179869184} = -1.0300$, $\frac{1}{34359738368} \log \frac{1}{34359738368} = -1.0300$, $\frac{1}{68719476736} \log \frac{1}{68719476736} = -1.0300$, $\frac{1}{137438953472} \log \frac{1}{137438953472} = -1.0300$, $\frac{1}{274877906944} \log \frac{1}{274877906944} = -1.0300$, $\frac{1}{549755813888} \log \frac{1}{549755813888} = -1.0300$, $\frac{1}{1099511627776} \log \frac{1}{1099511627776} = -1.0300$, $\frac{1}{2199023255552} \log \frac{1}{2199023255552} = -1.0300$, $\frac{1}{4398046511104} \log \frac{1}{4398046511104} = -1.0300$, $\frac{1}{8796093022208} \log \frac{1}{8796093022208} = -1.0300$, $\frac{1}{17592186044416} \log \frac{1}{17592186044416} = -1.0300$, $\frac{1}{35184372088832} \log \frac{1}{35184372088832} = -1.0300$, $\frac{1}{70368744177664} \log \frac{1}{70368744177664} = -1.0300$, $\frac{1}{140737488355328} \log \frac{1}{140737488355328} = -1.0300$, $\frac{1}{281474976710656} \log \frac{1}{281474976710656} = -1.0300$, $\frac{1}{562949953421312} \log \frac{1}{562949953421312} = -1.0300$, $\frac{1}{1125899906842624} \log \frac{1}{1125899906842624} = -1.0300$, $\frac{1}{2251799813685248} \log \frac{1}{2251799813685248} = -1.0300$, $\frac{1}{4503599627370496} \log \frac{1}{4503599627370496} = -1.0300$, $\frac{1}{9007199254740992} \log \frac{1}{9007199254740992} = -1.0300$, $\frac{1}{18014398509481984} \log \frac{1}{18014398509481984} = -1.0300$, $\frac{1}{36028797018963968} \log \frac{1}{36028797018963968} = -1.0300$, $\frac{1}{72057594037927936} \log \frac{1}{72057594037927936} = -1.0300$, $\frac{1}{144115188075855872} \log \frac{1}{144115188075855872} = -1.0300$, $\frac{1}{288230376151711744} \log \frac{1}{288230376151711744} = -1.0300$, $\frac{1}{576460752303423488} \log \frac{1}{576460752303423488} = -1.0300$, $\frac{1}{1152921504606846976} \log \frac{1}{1152921504606846976} = -1.0300$, $\frac{1}{2305843009213693952} \log \frac{1}{2305843009213693952} = -1.0300$, $\frac{1}{4611686018427387904} \log \frac{1}{4611686018427387904} = -1.0300$, $\frac{1}{9223372036854775808} \log \frac{1}{9223372036854775808} = -1.0300$, $\frac{1}{18446744073709551616} \log \frac{1}{18446744073709551616} = -1.0300$, $\frac{1}{36893488147419103232} \log \frac{1}{36893488147419103232} = -1.0300$, $\frac{1}{73786976294838206464} \log \frac{1}{73786976294838206464} = -1.0300$, $\frac{1}{147573952589676412928} \log \frac{1}{147573952589676412928} = -1.0300$, $\frac{1}{295147905179352825856} \log \frac{1}{295147905179352825856} = -1.0300$, $\frac{1}{590295810358705651712} \log \frac{1}{590295810358705651712} = -1.0300$, $\frac{1}{1180591620717411303424} \log \frac{1}{1180591620717411303424} = -1.0300$, $\frac{1}{2361183241434822606848} \log \frac{1}{2361183241434822606848} = -1.0300$, $\frac{1}{4722366482869645213696} \log \frac{1}{4722366482869645213696} = -1.0300$, $\frac{1}{9444732965739290427392} \log \frac{1}{9444732965739290427392} = -1.0300$, $\frac{1}{18889465931478580854784} \log \frac{1}{18889465931478580854784} = -1.0300$, $\frac{1}{37778931862957161709568} \log \frac{1}{37778931862957161709568} = -1.0300$, $\frac{1}{75557863725914323419136} \log \frac{1}{75557863725914323419136} = -1.0300$, $\frac{1}{151115727451828646838272} \log \frac{1}{151115727451828646838272} = -1.0300$, $\frac{1}{302231454903657293676544} \log \frac{1}{302231454903657293676544} = -1.0300$, $\frac{1}{604462909807314587353088} \log \frac{1}{604462909807$

[illegible]

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal, material y administrativa de la corporación, con los deberes y atribuciones que le competen de acuerdo al artículo 100 del Código Municipal, artículo 100 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 100 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 100 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

[illegible]

... por el éxito de su gestión y el alto
prestigio de la institución que dirige.

CONFIDENTIAL - NO DISSEMINATION

100-443887-100

1. *Phragmites* (100%)

[illegible]

SUPERINTENDENCIA DE...
 CERTIFICO: que es fiel copia del...
 que reposa en los Archivos de esta Institución
 PORTOVIEJO, 04 DEC 1995

INTENDENTE DE COMPARIAS DE PORTOVIEJO

1

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CONSULTORA
FISCAL CONTESPI CIA. LTDA.", CELEBRADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE
DE 1995 A LAS 14H00.

En la ciudad de Portoviejo, a las 13h30 del 23 de noviembre de 1995, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela del Maestro, encontrándose reunidos los socios de la empresa, ingenieros Armando Bravo Núñez, Presidente de la compañía y como tal de esta Junta, Marco Flores C., Milton de la Cadena, y Pedro Zambrano Zambrano, representante legal de la compañía y por ende secretario de la Junta General, los que representan la totalidad del capital del capital social, quienes actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Socios, bajo el amparo de lo dispuesto en los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

-1) Reforma del objeto social de la compañía.

El Presidente de la compañía solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, una vez que los asistentes aprobaron el orden del día propuesto, y seguidamente se entra a conocer el único punto del mismo.

Respecto al único punto del orden del día, el Presidente de la empresa manifiesta que no ha sido posible calificar a la compañía en el registro de firmas consultoras, debido a que su objeto social contempla actividades ajenas a la actividad consultora, lo cual ha sido prohibido con las últimas reformas que rigen la materia. En tal virtud, propone que se reforme el artículo correspondiente el que en adelante dirá:

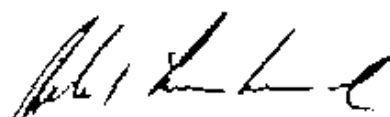
"ARTICULO SEGUNDO.- Objeto social.- La compañía tendrá por objeto social: 1.- La ejecución de contratos de fiscalización de obras públicas y privadas. 2.- Contratos de análisis económicos-financieros y de impacto ambiental y de obras y proyectos que interesen a los organismos públicos y privados.- 3.- Asesoramiento para la obtención de créditos destinados a la ejecución de obras y proyectos del sector público y de la empresa privada.- 4.- Contratos de auditoría externa de proyectos vinculados con créditos de organismos financieros nacionales e internacionales. Análisis y evaluación e incrementos de costos y reajustes de precios de los contratos vinculados con los numerales anteriores.- 5.- Participar por cuenta propia o ajena o en asociación con consultores individuales o compañías consultoras nacionales o extranjeras en los concursos públicos o privados previstos en la ley de Consultoría y su Reglamento.- 6.- la prestación de servicios a personas naturales o jurídicas en la contratación por cuenta propia de personal para que realice a terceros trabajos de cualquier índole; de manera que para este efecto, la compañía evalúe, seleccionará y supervigilará el personal adecuado para el desarrollo y cumplimiento de la actividad social o profesional.- 7.- Consultoría, asesoría y planificación de proyectos de desarrollo de recursos naturales renovables.- 8.- Formulación, elaboración, dirección y supervisión de proyectos

de fomento, uso, manejo y conservación de recursos naturales renovables en los campos: Agrícola, ganadero, forestal, hidroagrícola, agro-socio- económicos, cuencas hidrográficas, ambientales y ecológicas.-9.- Elaboración de planes de urbanización, diseños arquitectónicos, lotizaciones, redes de agua potable y demás trabajos vinculados con estudios de censaloria y vinculados con arquitectura.-10.- Estudios y diseños de obras de infraestructura vial y de aprovechamiento de recursos.- 11.- En definitiva todos los estudios, diseños, supervisión y fiscalización permitidas por la Ley de Consultoría y su reglamento General.- y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador.

Los asistentes por unanimidad aprueban la propuesta presentada y aprueban en consecuencia la reforma estatutaria planteada.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 14H00, la presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es aprobada por los asistentes, los que para constancia la suscriben en unidad de acto.

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo al que me remito en caso necesario.

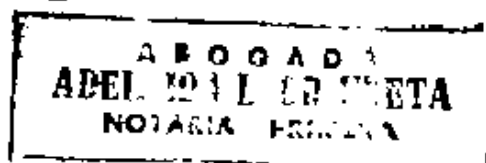


Se certifica.- Ing. Pedro Zambrano Zambrano
Gerente General



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN POR
TOVIEJO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - - - - -

LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA



Que el contenido de la escritura prima... de fecha trece
de abril de mil novecientos noventa y cinco... Resolución
Mediante Resolución No. 1501 de 1995, fecha
seis de diciembre de mil novecientos noventa y cinco,
autorizada por el señor Abogado Raúl Fernández Cevallos,
Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobada la
Reforma del Estatuto Social de la Compañía "CONSULTORA
ESTADÍSTICA Y FINANCIERA S.A. DE C.V." de Portoviejo, el 11 de
diciembre de 1995. El Notario.

Ab. Luis Dueñas Falconi
NOTARIO SEPTIMO
DE PORTOVIEJO



Ra-

donde se dio que el margen de la escritura número 478 de fecha 30 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, he tomado copia de la misma por el abogado Paul Fernández de Alvarado, Interventor de Compañías de Portoviejo, en el artículo segundo de la resolución número 93-4-1-0533 del 11 de diciembre de 1994, a través de la cual se reforma el estatuto social de la compañía "CONSULTORA ESPIRAL SUTIBPI CIA. LTDA.", Portoviejo, 11 de diciembre de 1994. - La Notaría.

OTRO

ABOGADA
ABEL ROSA L. DE ULLERA
NOTARIA PRIMERA



ABOGADO (O) ROSA L. DE ULLERA

CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION NUMERO 98-4-1-1-0233 DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO RAUL FERNANDEZ CEVALLOS, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "CONSULTORA ESPIRAL CONTESPI CIA. LTDA." BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (353) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 13. EN ESTA FECHA.-

PORTOVIEJO, 13 DE DICIEMBRE DE 1995

LA REGISTRADORA,



[Handwritten signature]

Ab. Carmen Chong Ujano
Registradora Mercantil del Canton Portoviejo